



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE ANIMADOR COMUNITARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE

La concejala delegada de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio y 13 de julio de 2023, y de 28 de noviembre de 2024, mediante resolución de fecha 22 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición libre, dos plazas de animador comunitario de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala B) Servicios especiales, clase C) Cometidos especiales, grupo A, subgrupo A2 de titulación.

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2025, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante decreto de Alcaldía n.º 2024015751, de fecha 28 de noviembre de 2024, modificado por el Decreto n.º 2025001886, de 20 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar el proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante sistema de oposición libre, dos plazas de animador comunitario, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala B) Servicios especiales, clase C) Cometidos especiales, grupo A, subgrupo A2., según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; debiendo regirse esta convocatoria por las bases específicas aprobadas mediante resolución 2025001975, de fecha 22 de febrero de 2025.

BASES

Base primera. – *Regulación aplicable.*

Además de lo previsto en estas bases específicas, serán de aplicación lo establecido en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal funcionario de carrera, aprobadas por resolución de la concejala delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 147, de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León n.º 161, de fecha 20 de agosto de 2024.



Base segunda. – Objeto de la convocatoria. Sistema de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad de 2 plazas de animador/a comunitario/a, escala Administración Especial, grupo clasificación A subgrupo A2, complemento de destino 22 y demás complementos que correspondan según la legislación vigente, vacantes en la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de oposición libre.

Las retribuciones del puesto de trabajo serán las legales señaladas en el presupuesto municipal vigente, y de acuerdo a la RPT del Ayuntamiento de Burgos.

Base tercera. – Condiciones de las personas aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener hasta el momento de su nombramiento como funcionario de carrera además de los requisitos que se indican en las bases generales, los siguientes requisitos:

Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Título de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Estar en posesión del título académico oficial de Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología o Magisterio.

Base cuarta. – Instancias. Derechos de examen. Publicaciones.

A) Requisitos de las instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se incorpora como anexo I.

– El modelo normalizado de instancia contendrá la declaración responsable en la que la persona aspirante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos de admisión exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que se dispone de la documentación original que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, en el supuesto de ser necesaria. Además, con la firma de la instancia, el aspirante otorga consentimiento al Ayuntamiento de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal de los aspirantes en las pruebas que se celebren y anuncios relacionados con el proceso, y ello con independencia del deber de secreto del personal que tenga acceso a los datos personales de los mismos



y cualquier trámite del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida.

Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

– La instancia será dirigida a la Excm. señora alcaldesa-presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y se presentará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Electrónicamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>).

b) Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Deberá presentarse la instancia de participación firmada y el justificante de abono de las tasas.

Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: <http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/Conceptoaliquidar> (DO. Tasa por Expedición Documentos) / Subconcepto (Derechos de Examen Pruebas Selectivas) / Tarifas (la correspondiente a este proceso selectivo).

B) Acreditación de los requisitos alegados con la instancia.

En cuanto a la acreditación de los requisitos, se realizará mediante la documentación exigida en estas bases específicas o en las bases generales de selección del Ayuntamiento de Burgos, la cual sólo será aportada a petición y en el momento que lo requiera la administración, si fuera necesario y siempre antes del nombramiento. No debe aportarse con la solicitud de participación en el proceso.

C) Otras cuestiones de relevancia referidas a las instancias.

a) No procede reintegro o devolución alguna del importe de los derechos de examen, por la no participación, renuncia o no presentación a la convocatoria.



b) El pago de los derechos de examen nunca supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

– Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

– Impago de los derechos de examen dentro del plazo establecido o imposibilidad de recabar justificante de pago de tasas.

El impago de los derechos de examen y la presentación de solicitud fuera de plazo establecido no serán subsanables y darán lugar a la exclusión de las personas aspirantes.

D) Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Base quinta. – Sistema selectivo de oposición: pruebas y valoración.

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y calificables de 0 a 10 puntos cada uno de ellos:

– Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II a estas bases, el tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

Se añadirán 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores y se ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta de entre las alternativas planteadas.

En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

El tribunal hará públicas las plantillas correctoras en el plazo de dos días hábiles, contado desde la finalización de este ejercicio. En el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la plantilla, podrán presentarse alegaciones a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), que se entenderán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.



– Segundo ejercicio. Prueba práctica:

Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, este consistirá en realizar, en un plazo máximo de tres horas, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal en relación con las materias específicas del programa que figura como anexo II.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.
- Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes, a través de la ficha descriptiva.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: la corrección e idoneidad de la solución propuesta (55%), la corrección en la aplicación, interpretación y argumentación (15%), la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la persona aspirante (15%).

La corrección del ejercicio se efectuará por el tribunal a través de un sistema que garantice el anonimato.

La normativa aplicable a la resolución del ejercicio será la vigente al tiempo de realización del mismo. Las personas aspirantes para su realización podrán utilizar textos normativos sin comentarios. No se admiten manuales.

El tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído en sesión pública por el/la aspirante, en cuyo caso los aspirantes serán advertidos de ello antes de comenzar la realización del ejercicio.

En su caso, al final de la misma el tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener al menos 5 puntos y no haber sido calificado en ninguno de los supuestos prácticos con menos de 2,5 puntos. Cada uno de los supuestos prácticos



se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos prácticos.

– Tercer ejercicio: prueba teórica de desarrollo.

Para quienes hayan superado los anteriores ejercicios, consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de tres temas extraídos al azar por insaculación en el momento de celebración de la prueba.

La extracción se realizará del siguiente modo:

– Un tema de materias comunes del programa.

– Dos temas de materias específicas del programa.

Los tres temas tienen igual valor. La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 2,5 puntos.

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos temas.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

Finalizada la prueba, el tribunal podrá citar a las personas candidatas, señalando día y hora para la lectura del ejercicio, y, si lo estima conveniente, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 5 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el tribunal de Selección.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

Base sexta. – Publicación.

Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos en el tablón de empleo público del Ayuntamiento de Burgos situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicarán en el tablón de empleo público del ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es).



Base séptima. – Constitución bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios temporal en el Ayuntamiento de Burgos, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Burgos.

Base octava. – Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la base decimotercera de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal funcionario de carrera, aprobadas por resolución de la concejala delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 147, de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León n.º 161. de fecha 20 de agosto de 2024.

Base novena. – Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o potestativamente y con carácter previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto, sin perjuicio de otros recursos de los cuales los interesados quieran valerse para la defensa de su derecho o interés.

En Burgos, a 19 de marzo de 2025.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía

* * *

ANEXO I
INSTANCIA

Declaración responsable: "Manifiesto que reúno todos y cada uno de los requisitos de admisión exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, así como que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, en el supuesto de ser necesario. Manifiesto el consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Burgos realice las publicaciones de mis datos personales en las pruebas que se celebren y anuncios relacionados con el proceso".

SOLICITANTE						
Nombre/Razón social	Apellido 1	Apellido2	DNI/NIE o CIF			
REPRESENTANTE (Si actúa como representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)						
Nombre	Apellido1	Apellido2	DNI/NIE			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN						
Tipo de vía	Nombre vía	Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
País	Provincia	Localidad				
Tfno. Móvil	Correo electrónico					
<input type="radio"/> Notificación electrónica			<input type="radio"/> Notificación postal			
CONVOCATORIA						
Puesto/plaza a que aspira						
Fecha boletín de publicación de convocatoria						
TITULACIÓN QUE POSEE EL ASPIRANTE						
OTROS REQUISITOS U OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE						
ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA						
<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO						
Solicita la siguiente adaptación						
FIRMA						
La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en esta instancia						
Lugar y fecha de la solicitud						
En _____, a ____ de _____ de 20 ____						
PROTECCION DE DATOS						
El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el periodo que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la política de privacidad https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad . Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el registro de actividades de tratamiento en la web del Ayuntamiento.						
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA						
El alta en el servicio de notificaciones electrónicas le permitirá recibir todas sus notificaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento. Recibirá un aviso de la existencia de la notificación electrónica en el correo electrónico que haya designado. Ya no recibirá su notificación por correo postal. Podrá darse de baja en el servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento desde la sede electrónica del Ayuntamiento. Todos los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Burgos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que sus notificaciones se realizarán obligatoria y exclusivamente en la sede electrónica del ayuntamiento.						

* * *



ANEXO II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES. –

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La reforma constitucional en España. Derechos y deberes fundamentales. Protección y suspensión. La Corona.

Tema 2. – Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. – El Gobierno en el sistema constitucional español. El presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones. El Poder Judicial.

Tema 4. – Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración del Estado: Organización central y periférica. Las comunidades autónomas. Distribución de competencias.

Tema 5. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico. Competencias. Las Cortes de Castilla y León. El presidente de Castilla y León. La Junta de Castilla y León. Otras instituciones autonómicas.

Tema 6. – La organización municipal: tenientes de alcalde, Pleno y órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 7. – Las políticas públicas: elaboración y modelos de decisión. Planificación. Ejecución. Evaluación y control de las políticas públicas. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de gestión y como mecanismo general de coordinación.

Tema 8. – Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

Tema 9. – Las nuevas tecnologías en la gestión de las administraciones públicas. La administración electrónica. El funcionamiento electrónico del sector público. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 10. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 11. – La Ley Orgánica de Igualdad de Mujeres y Hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las administraciones



públicas. Planes de igualdad municipales. Planes de igualdad internos: plan de igualdad del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 12. – La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 13. – El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

MATERIAS ESPECÍFICAS. –

Tema 14. – Los servicios sociales de proximidad. Modelo de Castilla y León. Ley de Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 15. – Política social y estado de bienestar: tipología de política social, modelos del estado de bienestar y planteamientos actuales. Los servicios sociales en los modelos actuales de Bienestar Social.

Tema 16. – Proceso de socialización: concepto, tipos, ámbitos y agentes de socialización. El proceso de socialización y el cambio social. Los cambios sociales que afectan a la vida comunitaria.

Tema 17. – El grupo humano. Tipos de grupos. Formación y desarrollo de los grupos. Cooperación y competencia en los grupos. Las técnicas de grupo: concepto y tipos de técnicas.

Tema 18. – El liderazgo grupal: definición, funciones y estilos de liderazgo. Habilidades para el desarrollo del liderazgo. Liderazgo e inteligencia emocional.

Tema 19. – Los conflictos individuales y colectivos en el grupo. Causas y efectos en la integración grupal. Carácter funcional y disfuncional del conflicto. Tipos de conflictos. Técnicas para la gestión del conflicto. La comunicación en la solución de problemas grupales.

Tema 20. – La comunidad y el sentido de comunidad. Componentes del sentido de comunidad. La comunidad moderna: la ciudad y los barrios. Sentido de comunidad y calidad de vida en el contexto de barrio urbano. La cohesión social: concepto, factores que la promueven y factores que la dificultan.

Tema 21. – Inadaptación social. Acciones preventivas y respuestas educativas desde la animación comunitaria.

Tema 22. – El apoyo social: análisis conceptual y tipos. Apoyo social, salud y calidad de vida: modelos explicativos. El apoyo social en la intervención comunitaria.

Tema 23. – La sociedad contemporánea: teorías, modelos y sistemas sociales. Estructuras comunitarias. Características de las sociedades contemporáneas: poder, conflicto, negociación y grupos sociales.

Tema 24. – Demografía. Indicadores demográficos y movimientos naturales de la población. Importancia de la demografía en la planificación de la intervención social.



Estructura demográfica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estructura demográfica de la ciudad de Burgos.

Tema 25. – Las necesidades sociales y los problemas sociales: concepto, características y tipología.

Tema 26. – El diagnóstico social. Concepto. Elementos principales y contenidos.

Tema 27. – El proceso de investigación social: fases, métodos y técnicas. El análisis estadístico aplicado a la investigación social.

Tema 28. – Desarrollo comunitario. Principios de intervención. Ámbitos de intervención actuales. Modelos de recursos comunitarios. Análisis de entornos comunitarios. La cohesión comunitaria percibida.

Tema 29. – Ocio y tiempo libre: concepto y diferencias. Características del tiempo libre en la sociedad actual. Pedagogía del ocio: concepto, características, modelos y finalidades. Fundamentos pedagógicos de la educación en el tiempo libre. Ocio inclusivo.

Tema 30. – El desarrollo evolutivo y las tareas evolutivas asociadas a la infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez. La planificación de proyectos de ocio y tiempo libre por grupos de edad.

Tema 31. – Pedagogía del juego. El valor educativo del juego. El juego y el desarrollo de habilidades sociales, intelectuales y motrices. El juego: tipo, funciones y características. Las ludotecas.

Tema 32. – La intervención social: evolución histórica y principios básicos de la intervención en la sociedad contemporánea. Modelos de organización en intervención social. Metodología de la intervención social.

Tema 33. – La prevención en la intervención social. Niveles y formas de implementación.

Tema 34. – La animación y el desarrollo comunitario como modelo de intervención social: ámbitos de actuación, metodología y objetivos.

Tema 35. – La interdisciplinariedad en los servicios sociales. La animación comunitaria y la relación con otras disciplinas profesionales. El trabajo en equipo.

Tema 36. – El desarrollo local. Teoría del desarrollo. Estrategias. La implicación de la población y las instituciones.

Tema 37. – El voluntariado social en la acción comunitaria: marco legislativo, concepto, principales programas de actuación, captación, formación y seguimiento. Papel del voluntariado en los proyectos sociales.

Tema 38. – Los servicios sociales y la iniciativa privada: el tercer sector (asociaciones, fundaciones, etc.). Sector privado lucrativo (sector empresarial). Vertebración de la acción pública y privada en el sistema de los servicios sociales.

Tema 39. – Fomento del asociacionismo. Aspectos legales. Tramitación. El papel del asociacionismo en la prevención. Asociacionismo y desarrollo comunitario.



Tema 40. – La Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León y Disposiciones de Desarrollo. Procedimientos de detección y actuación de las corporaciones locales con menores en situación de riesgo de desprotección. Programa Educar en Familia. Programa «Construyendo mi futuro».

Tema 41. – La promoción y defensa de los derechos de la infancia. Las actuaciones de prevención. El maltrato infantil: concepto y tipología. Indicadores de maltrato. Factores de riesgo. Consecuencias en el desarrollo infantil. El papel de la administración local en la detección del maltrato infantil.

Tema 42. – El acoso entre iguales. Detección, consecuencias y prevención.

Tema 43. – Participación social y ciudadana. Cultura participativa. Análisis de la participación ciudadana. Los espacios de encuentro y la gestión participativa.

Tema 44. – Reglamento municipal de participación ciudadana. Reglamento de organización y funcionamiento de los distritos municipales de la ciudad de Burgos. Los Consejos Sectoriales de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y de Personas Mayores del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 45. – Los recursos económicos para la financiación de los servicios sociales: del Estado, de la Administración de Castilla y León y de las Entidades Locales. La aplicación de precios públicos en la financiación de servicios sociales. La ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas, talleres y ludoteca en los programas de animación.

Tema 46. – La cooperación internacional al desarrollo: globalización, desarrollo humano y estrategias de lucha contra la pobreza. Los agentes públicos y privados en la cooperación al desarrollo. Los proyectos de cooperación al desarrollo. Los municipios como agentes de cooperación al desarrollo. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 47. – La igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Personas con discapacidad. Conceptos y tipos. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Tema 48. – Envejecimiento activo y prevención de la dependencia en personas mayores. Principales factores que intervienen en el mantenimiento de la capacidad funcional. Plan Municipal de Personas Mayores. Programas y recursos municipales y autonómicos para el envejecimiento activo.

Tema 49. – Minorías étnicas e interculturalidad. La intervención de los municipios en la integración de las personas inmigrantes. La interculturalidad en la intervención social comunitaria.

Tema 50. – Pobreza y exclusión social. Factores que inciden. La animación comunitaria y la inclusión social.

Tema 51. – La planificación en la intervención social: concepto, funciones y modelos teóricos. El proceso de planificación: fases y elementos. Plan, programas y proyectos. El proceso de elaboración de programas y proyectos.



Tema 52. – El proceso de evaluación: concepto y tipos. Metodología, modelos y técnicas de evaluación. Los indicadores de evaluación. Tratamiento y organización de la información. La memoria anual: características, estructura y modelo de realización.

Tema 53. – Los centros cívicos: definición, objetivos y funciones. La red municipal de centros cívicos. Programas y servicios: promoción socioeducativa y dinamización social (la cesión de espacios y las salas de encuentro).

Tema 54. – El sistema de bibliotecas de Castilla y León. El marco normativo en Castilla y León. El concepto de biblioteca. Bibliotecas públicas: concepto, funciones y servicios.

Tema 55. – La dimensión social de la educación. Las funciones sociales de la educación. La educación formal, no formal e informal.

Tema 56. – La familia desde la perspectiva histórica y sociológica. Definición y tipología de familias. Transformaciones y cambios sociales que afectan a la familia. La conciliación familiar en la sociedad actual.

Tema 57. – Los equipos y grupos de trabajo: concepto y diferencias. Técnicas de dinámica y dirección de equipos de trabajo. Proceso de formación interna de equipos de trabajo. Dirección de reuniones. Etapas para el desarrollo de una reunión eficaz.

Tema 58. – El ambiente de trabajo. Problemas relacionados con el ambiente de trabajo. Burnout laboral. Moobing.

Tema 59. – Subvenciones en la administración pública. Régimen jurídico. Procedimiento de gestión, reintegro y procedimiento sancionador.

Tema 60. – Contratación pública. Tipología, procedimientos y modalidades.

Tema 61. – El altruismo y la conducta prosocial: definición, factores relacionados y desarrollos teóricos. La animación comunitaria y la promoción de la solidaridad en la comunidad.

Tema 62. – La animación cultural: estrategias de intervención. Difusión y democracia cultura. Gestión cultural. Proyectos de animación y dinamización cultural.

Tema 63. – La gestión de conflictos en el ámbito comunitario. La mediación comunitaria.

Tema 64. – El proceso de comunicación: elementos. Teoría de la comunicación. Medios de comunicación de masas. Los medios audiovisuales: tipos y técnicas básicas. Nuevas tecnologías de la información. Aplicaciones de los recursos audiovisuales e informáticos en la animación comunitaria. Problemas psicosociales derivados de las Nuevas Tecnologías.

Tema 65. – Aprendizaje y desarrollo. Bases psicopedagógicas del aprendizaje. Teorías explicativas del proceso de enseñanza-aprendizaje. Motivación y aprendizaje. Modelos didácticos.